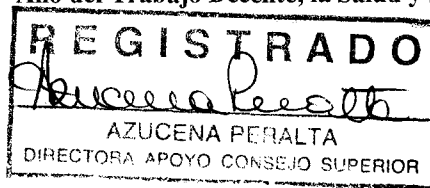




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 38/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

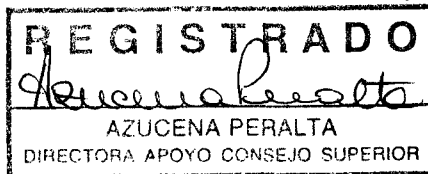
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Santa Fe, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Profesor Adjunto al Docente Silvio GONNET (D.N.I N° 22.889.975 – Legajo UTN N° 33762) en el Área Programación en la asignatura



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



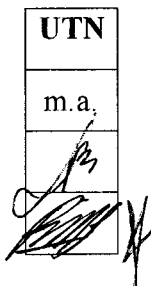
Sintaxis y Semántica del Lenguaje de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información con UNA (1) dedicación simple.

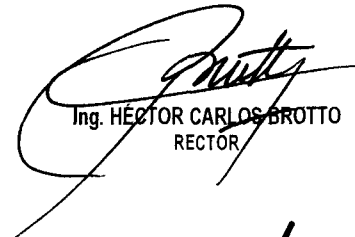
ARTICULO 2º.-Dejar establecido que el docente Silvio GONNET, designado por el artículo anterior en 1 (UNA) dedicación simple, completará dicha dedicación cumpliendo funciones docentes en Procesos de Desarrollo de Software de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información que se dicta en la mencionada Facultad Regional.

ARTICULO 3º.-Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1120/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior